

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 5494-2019-UNHEVAL



Cayhuayna, 23 de diciembre de 2019.

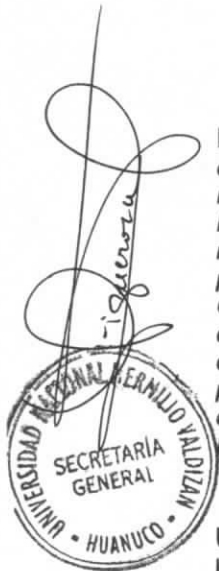
**VISTOS**, los documentos que se acompañan en treinta y tres (33) folios, y treinta y seis (36) files;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Centésima Vigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, dispone lo siguiente: "Autorízase excepcionalmente, durante el año fiscal 2019, el nombramiento del personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que a la fecha de vigencia de la presente Ley ocupa plaza orgánica presupuestada por un periodo no menor de tres (3) años consecutivos o cuatro (4) años alternados, previa verificación del cumplimiento de los perfiles establecidos por la normatividad pertinente para cada plaza, siempre que la entidad no haya aprobado su Cuadro de Puestos de la Entidad en el marco de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil. El nombramiento se efectúa de conformidad con la normatividad vigente y se registra en el Aplicativo Informático de la Planilla Única de Pago del Sector Público. La implementación de la presente disposición se financia con cargo a los recursos del presupuesto institucional de cada entidad sin demandar recursos adicionales al tesoro público. Para efectos de lo establecido en la presente disposición, exceptuase a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, de lo establecido en el artículo 8 de la presente ley";

Que la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, con el Informe N° 0807-2019-UNHEVAL-URH, del 18.DIC.2019, emite el Informe Técnico para el nombramiento del personal contratado bajo los alcances del D.Leg. 276, en mérito a lo establecido en la Centésima Vigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019-Ley N° 30879, iniciándose las acciones tal como se ha señalado en el Cronograma de Actividades de la UNHEVAL (Proceso de Nombramiento de los servicios personales conforme a la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 075-2019-SERVIR-PE), fundamentando lo siguiente: En la Universidad Nacional de Hermilio Valdizán, existen trabajadores que vienen laborando como contratados bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo 276, por más de 3 años de servicios continuos y otros 4 alternos, realizando funciones de carácter permanente, habiendo sobrepasado el tiempo máximo de contrato, como establece la norma citada en su Art. 15: "La contratación de un servidor para realizar labores administrativas de naturaleza permanente no puede renovarse por más de tres años consecutivos. Vencido este plazo, el servidor que haya desempeñado tales labores, podrá ingresar a la Carrera Administrativa, previa evaluación favorable y siempre que exista la plaza vacante, reconociéndosele el tiempo de servicios prestados como contratado para todos sus efectos". Disposición que lo reafirma el Decreto Supremo 005-90-PCM, en su Art. 39: "La contratación de un servidor para labores de naturaleza permanente será excepcional; procederá solo en caso de máxima necesidad y debidamente fundamentada por la autoridad competente. El contrato y sus posteriores renovaciones no podrán exceder de tres (3) años consecutivos"; asimismo, el Artículo 40 del Decreto Supremo 005-90-PCM, también señala que: "El servidor contratado a que se refiere el artículo, puede ser incorporado a la Carrera Administrativa mediante nombramiento, por el primer nivel del grupo ocupacional para el cual concursó, en caso de existir plaza vacante y de contar con evaluación favorable sobre su desempeño laboral, después del primer año de servicios ininterrumpidos. Vencido el plazo máximo de contratación, tres años (3), la incorporación del Servidor a la Carrera Administrativa constituye el derecho reconocido al haber quedado demostrada su necesidad". Por otro lado, el Ministerio de Economía y Finanzas, cursó el Oficio N° 002-2019-EF, precisando la excepcionalidad para el proceso de Nombramiento; sin embargo, en el mes de junio de 2019, la Resolución Ejecutiva N° 075-2019 SERVICIO/PE, aprobó los Lineamientos Generales para el proceso de Nombramiento de personal Administrativo, del Decreto Legislativo N° 276, precisando, entre otros aspectos, quienes deben estar comprendidos en el nombramiento. Finalmente, el 22 de agosto de 2019, SERVICIO emitió el Comunicado Público en atención a las diversas consultas a nivel nacional y precisando la forma de agilizar el citado proceso de nombramiento; por tanto, la Universidad Nacional de Hermilio Valdizán, en el marco de la normatividad vigente y de la autonomía institucional, está autorizada para ejecutar nombramientos, habiendo comprobado la idoneidad de los servidores por varios años y dentro de los principios humanistas y de equidad que practica, puede y debe encontrar con un criterio de interpretación amplia, darle una salida adecuada para permitir el nombramiento de dicho personal; toda vez que estos trabajadores ocupan una plaza debidamente presupuestada y consignada en el CAP y que vienen laborando más de 3 años continuos y otros más de 4 años alternos, tal como lo estableció SERVICIO. En ese sentido, de conformidad a los lineamientos

TRANSPARENCIA  
En la fecha se ha expedido  
Resolución siguiente





**III... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 5494-2019-UNHEVAL**

-2-

dados por los entes rectores, se ha dado cumplimiento tal como hizo de conocimiento que con fecha 11 de diciembre de 2019 se ha realizado la Publicación del cuadro del personal contratado bajo los alcances del D.Leg. 276, que se encuentran aptos para ser nombrados de acuerdo a lo establecido en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 075-2019-SERVIR/PE de fecha 13 de junio de 2019; de la misma forma, hace de conocimiento lo establecido en el Oficio N° 0618-2019-UNHEVAL/URH-SURPyC, de fecha 17 de diciembre de 2019, emitido por el Jefe de la Sub Unidad de Remuneraciones, en el que informa sobre el Presupuesto de las plazas para el nombramiento del personal contratado, señalando que las plazas registradas en el APLICATIVO INFORMÁTICO PARA EL REGISTRO CENTRALIZADO DE PLANILLAS Y DE DATOS DE LOS RRHH DEL SECTOR PÚBLICO - AIRHSP, que fueron otorgadas para el nombramiento del personal administrativo contratado bajo los alcances del D.Leg. 276, según cuadro adjunto, no irrogan mayores gastos a la entidad ya que dichas plazas se encuentran debidamente presupuestadas, por lo que, los expedientes de los servidores, cuyos nombres figuran en la parte resolutive, han sido evaluados y cumplen con los requisitos que exige los lineamientos de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 075-2019-SERVIR-PE, y de acuerdo al Cuadro Final están considerados como APTOS. Finalmente, da a conocer lo establecido en el INFORME N° 3601-2019-UNHEVAL/OPyP/UP, de fecha 18 de diciembre de 2019, emitida por la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto y el Jefe de la Unidad de Presupuesto, en el que dan su Informe de Sostenibilidad de las Plazas del Personal Administrativo Contratado que están aptos para su Nombramiento bajo el D.Leg. 276, y otorgan la disponibilidad presupuestal con cargo a la Genérica de Gastos 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para las plazas que resulten de la referida acción, por cuanto los importes presupuestados para el pago del personal contratado en el presente año, de acuerdo a lo indicado y proyectado por la Unidad de Recursos Humanos, no sufrirán ningún incremento o variación, solo será cambio de régimen laboral; por tanto, REMITE todo lo actuado para que emita el acto resolutive de nombramiento de conformidad a lo dispuesto en la Centésima Vigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019-Ley N° 30879; y, conforme a la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 075-2019-SERVIR-PE;

Que el Artículo 59 de la Ley Universitaria N° 30220, referido a las atribuciones del Consejo Universitario, señala en su numeral 59.8 lo siguiente: "*Nombrar, contratar, promover y remover al personal administrativo, a propuesta de la respectiva unidad*";

Que, en la sesión extraordinaria N° 31 de Consejo Universitario, del 18.DIC.2019, estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe técnico y los documentos sustentatorios presentados por la Unidad de Recursos Humanos, así como en mérito a lo establecido en el numeral 59.8, del Art. 59 de la Ley Universitaria N° 30220, concordado con el inciso k), del Artículo N° 113 del Estatuto de la UNHEVAL; y con la abstención aprobada del señor Rector solo en lo que corresponde a la servidora Eloyda Angelica Ostos Miraval, por tener grado de parentesco de consanguinidad, el pleno acordó, por mayoría:

1. Nombrar, a partir del 19.DIC.2019, bajo los alcances de la Centésima Vigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, a los trabajadores administrativos que se describen en la parte resolutive de la presente Resolución.
2. Remitir a la Sub Unidad de Escalafón y Control los files personales de los trabajadores administrativos que se hacen mención en el numeral anterior, para las acciones que corresponda.
3. Disponer que la Oficina de Planificación y Presupuesto, la Dirección General de Administración, la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos, y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 1398-2019-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"  
**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**  
**HUÁNUCO – PERÚ**  
**LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD**  
**SECRETARÍA GENERAL**

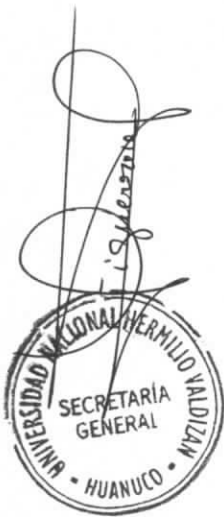
III... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 5494-2019-UNHEVAL

-3-

**SE RESUELVE:**

- 1º. **NOMBRAR**, a partir del 19.DIC.2019, bajo los alcances de la Centésima Vigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, a los siguientes trabajadores administrativos que se indican a continuación; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	NIVEL REMUN.	CÓDIGO AIRHSP	PERÍODO O AÑOS DE CONTRATO AL 01.ENE.2019, bajo el D:Leg. 276
<b>MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: CONTRATO DIRECTO</b>				
1.	ALVARADO SILVESTRE, VIDAL GLICERIO	SPB	000020	11 años
2.	ATENCIA REMIGIO, SATURNINO	SAF	000044	8 años
3.	CHOY AGUIRRE, GINO MANUEL	STE	000139	12 años
4.	ESCOBAR ESTRADA, SATURNA	SAF	000205	14 años
5.	LOPEZ CORNEJO, LESLIE CAROL	SAF	000350	10 años
6.	MARTEL ROJAS, LUIS	SAF	000383	16 años
7.	MALASQUEZ HERRERA, JUAN CARLOS	STE	000365	12 años
8.	MEDRANO QUISPE, FELIX	SAF	000397	14 años
9.	PANDURO SABOYA, SAMUEL	SAF	000472	12 años
10.	SINCHI MIRADA, CARINA ERIM	SAF	000611	12 años
11.	VIA ARCE, MARTHA EVA	SAF	000682	4 años
12.	VICENTE ROJAS, ABRAHAM ANGEL	SAF	000683	14 años
<b>MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: CONCURSO PÚBLICO</b>				
13.	CANDELARIO PONCE, EDWIN	SAF	000389	5 años
14.	CRUZ BONIFACIO, CELESTINO	SAB	000596	4 años
15.	DURAND GAMARRA, JUAN JESUS	SAF	000417	4 años
16.	NOLAZCO BRAVO, LUZ MERY	STE	000689	11 años
17.	MUÑOZ MALPARTIDA, JACOB	SAE	000604	5 años
18.	OSTOS MIRAVAL, ELOYDA ANGELICA	F1	000412	4 años
19.	PILCO VALDIVIA, ELIZABETH	SAB	000387	5 años
20.	RAMIREZ GARCIA, CESAR AVILIO	SAE	000551	5 años
21.	RAMOS PICON, DENNIS ALBERTO	SAC	000563	5 años
22.	VILCHEZ MIRANDA, JHONNY BRYNNER	STE	000061	5 años
23.	VIVAR JUSTINIANO, VIDAL NOE	STF	000130	5 años
<b>MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: CONTRATO POR SUPLENCIA</b>				
24.	CUELLAR BERNAL, JUAN CARLOS	SAE	000097	5 años
25.	ESPINOZA ALVARADO, LENIN VICTOR	STA	000235	4 años
26.	PASTRANA Y DÍAZ, ORLANDO EDMUNDO	SAE	000122	5 años
27.	PAZ RIVERA, ANTONIO	SAE	000619	10 años
28.	RIVERA LOREÑA, WILLIAM PERCY	SAC	000431	6 años
<b>MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: CONTRATO POR SENTENCIA JUDICIAL</b>				
29.	AREVALO LLATANCE, AUGUSTO	SAC	000606	4 años
30.	ASTUHUAMAN ABAD, EDEN	STA	000601	5 años
31.	CONDEZO RETIS, FELIPE	SAB	000202	5 años
32.	DURAND CACHAY, DIANA LUZ	STA	000264	5 años
33.	HERMITAÑO CESPEDES, INES	STA	000467	3 años
34.	LOPEZ ARRIETA, MERCEDES GUADALUPE	STE	000327	9 años
35.	SANCHEZ USURIAGA, NICOMIDIS	SAF	000368	7 años
36.	VARA ESPINOZA, CONSUELO MANUELA	SAF	000233	3 años



- 2º. **REMITIR** a la Sub Unidad de Escalafón y Control los files personales de los trabajadores administrativos que se hacen mención en el numeral anterior, para las acciones que corresponda; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

...III





III... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 5494-2019-UNHEVAL

-4-

- 3°. **DISPONER** que la Oficina de Planificación y Presupuesto, la Dirección General de Administración, la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos, y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 4°. **NOTIFICAR** la presente Resolución y el Informe Técnico N° 0807-2019-UNHEVAL-URH, emitido por la Unidad de Recursos Humanos a los servidores mencionados en el primer numeral.
- 5°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.



  
**DR. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL**  
RECTOR



  
**ABOG. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ**  
SECRETARIA GENERAL

Distribución:  
Rectorado VRAcad VRInv OCI  
AL Transparencia DIGA OPyP UP  
URH SUEyC File.-Interesados-Archivo

  
Yersely Karin Figueroa Quíñonez  
SECRETARIA GENERAL